

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO  
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,  
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS,  
CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL

CON BASE EN LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES ("CNEBV"), SEGÚN SE PREVÉ EN ESTE AVISO, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONADIN" O EL "EMISOR"), LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE HASTA 25,270,597 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 23-2U" (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 23-2U"), CON VALOR NOMINAL DE 100 (CIEN) UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIs") CADA UNO, CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 23-2U SERÁN EMITIDOS DE MANERA SIMULTÁNEA, CONFORME A UNA ESTRUCTURA DE VASOS COMUNICANTES, CON (I) UNA NUEVA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 23U", Y (II) UNA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 22-2U", TODOS CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL (CONJUNTAMENTE, LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES CONJUNTAMENTE OFRECIDOS").

EL VALOR EN MONEDA NACIONAL DE LA UDI UTILIZADO PARA EFECTOS DEL PRESENTE AVISO DE OFERTA Y, EN CONSECUENCIA, DE TODOS AQUELLOS MONTOS DENOMINADOS EN UDIs QUE SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL, Y QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO, SE SEÑALAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON FINES INDICATIVOS. EL MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 23-2U Y CUALESQUIERA OTRAS CANTIDADES DENOMINADAS EN UDIs Y QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA, HABRÁN DE SER CALCULADAS CON BASE EN EL VALOR EN MONEDA NACIONAL DE LA UDI APLICABLE EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 23-2U.

MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN

HASTA \$19,999,999,557.86 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA

Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)

EQUIVALENTE A APROXIMADAMENTE 2,527,059,700 (DOS MIL QUINIENTAS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS) UDIs,

EN EL ENTENDIDO QUE, EL IMPORTE CONJUNTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 23-2U Y DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONJUNTAMENTE OFRECIDOS, NO PODRÁ EXCEDER DE DICHO MONTO MÁXIMO DE LA EMISIÓN.

**Denominación del Emisor:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

**Tipo de Oferta:** Oferta Pública Primaria Nacional.

**Tipo de Instrumento:** Certificados Bursátiles Fiduciarios con aval del Gobierno Federal, identificados con clave de emisión "FONADIN 23-2U".

**Denominación de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:** Los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U estarán denominados en UDIs.

**Monto de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:** Hasta 2,527,059,700 (dos mil quinientas veintisiete millones cincuenta y nueve mil setecientas) UDIs, equivalente a \$19,999,999,557.86 (diecinueve mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y siete Pesos 86/100 M.N.) (el "Monto Máximo de la Emisión"), en el entendido que, la suma del monto

**Valor de la UDI en la Fecha Emisión de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Número de Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Valor nominal de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Garantía de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Fecha de Construcción y Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Mecanismo de Colocación y Proceso de Asignación:**

**Proceso de Venta:**

de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U y de los Certificados Bursátiles Conjuntamente Ofrecidos no podrá exceder del Monto Máximo de la Emisión.

\$7.914336 (siete Pesos 914336/1000000 M.N.) por UDI.

Hasta 25,270,597 Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, los cuales serán emitidos de manera simultánea con los Certificados Bursátiles Conjuntamente Ofrecidos, en el entendido que, la suma del importe de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U y de los Certificados Bursátiles Conjuntamente Ofrecidos, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión.

100 UDIs, cada uno.

100 UDIs cada uno, equivalente a \$791.4336 (setecientos noventa y un Pesos 4336/10000 M.N.) por Certificado Bursátil FONADIN 23-2U.

Los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U contarán con aval del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U no contarán con garantía real o personal adicional alguna.

7,671 días, equivalente a aproximadamente 21 años.

10 de noviembre de 2023 (la "Fecha de Emisión").

10 de noviembre de 2044 (la "Fecha de Vencimiento").

7 de noviembre de 2023.

8 de noviembre de 2023.

8 de noviembre de 2023.

10 de noviembre de 2023.

Construcción de libro, con asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas, al ingresar sus órdenes de compra y por ese sólo hecho, convienen y aceptan que los Intermediarios Conjuntos usen las prácticas de mercado aceptadas respecto a la modalidad de asignación discrecional.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U conforme a su régimen de inversión aplicable, tendrá la oportunidad de participar en la adquisición de los mismos conforme al proceso que se describe en este Aviso, en igualdad de condiciones. Los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U serán colocados por los Intermediarios Conjuntos conforme a un plan de distribución que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas institucionales y calificados, así como otros inversionistas.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, los Intermediarios Conjuntos utilizarán los medios comunes para la recepción de demanda, es decir, vía telefónica a

los números: (55) 5621-9148, (55) 5621-9666 y/o (55) 6251-2658 de **Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México**, a los números (55) 5721 3825 y/o (55) 5721 6806 de **HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC**, a los números (55) 5033 3334 ext. 2397 y (55) 5033 3334 ext. 1402, de **Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero**, y a los números (55) 9179 5101 y/o (55) 9179 5102 de **Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, a través de los cuales los inversionistas potenciales podrán ingresar sus órdenes de compra.

Los Intermediarios Conjuntos recibirán las órdenes de compra de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, a partir de las 9:00 horas de la Ciudad de México y hasta las 23:59 horas de la Ciudad de México, de la fecha establecida en este Aviso para la construcción del libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U. No se prevé que el proceso de colocación y asignación de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U contemple montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se prevé utilizar el concepto de "primero en tiempo primero en derecho". El Emisor publicará un aviso de colocación con fines informativos de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, en la misma fecha establecida en este Aviso para el cierre de libro.

TANTO FONADIN COMO LOS INTERMEDIARIOS CONJUNTOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTA LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 23-2U Y LA CONSECUENTE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DE CUALQUIER NATURALEZA, A SU CARGO (INCLUYENDO CUALQUIER GASTO QUE HUBIEREN INCURRIDO).

#### **Tasa de Interés:**

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U devengarán intereses sobre su saldo insoluto de principal, a una tasa de interés bruto anual de [●] % (la "Tasa de Interés"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U se liquidarán a su equivalente en pesos, moneda nacional.

#### **Mecanismo para el Cálculo de Intereses:**

La Tasa de Interés tomó como referencia la tasa interpolada del UDIBONO con vencimiento el 12 de noviembre de 2043, y del UDIBONO con vencimiento el 8 de noviembre de 2046, más [●] puntos porcentuales.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U se computarán al inicio de cada periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, en el entendido que, tratándose del último periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, el cálculo deberá comprender, en cualquier caso, el número de días que transcurran efectivamente hasta la Fecha de Vencimiento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, el Representante Común utilizará la fórmula:

$$I = SP \left( \frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

I	=	intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda.
SP	=	saldo de principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U al inicio del periodo de intereses

	de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, denominado en UDI's.
TB =	Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U.
NDE =	número de días efectivamente transcurridos en el periodo de intereses de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U de que se trate.
VU =	valor en pesos, moneda nacional, de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses o, en el caso de no haberse publicado en la fecha de cálculo respectiva, el valor en pesos, moneda nacional, de la UDI en la fecha más cercana a la Fecha de Pago de Intereses de que se trate.

En caso que dejare de publicarse el valor de la UDI para los efectos previstos anteriormente, será utilizado el método o unidad de medida sustituto que el Banco de México publique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U se pagarán por periodos semestrales consecutivos, con excepción del primer pago que será de 27 días, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que se incluye a continuación y en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábiles, en el Día Hábiles inmediato siguiente:

PERÍODO DE INTERESES NO.	FECHA DE PAGO DE INTERESES
1	7 de diciembre de 2023
2	6 de junio de 2024
3	5 de diciembre de 2024
4	5 de junio de 2025
5	4 de diciembre de 2025
6	4 de junio de 2026
7	3 de diciembre de 2026
8	3 de junio de 2027
9	2 de diciembre de 2027
10	1 de junio de 2028
11	30 de noviembre de 2028
12	31 de mayo de 2029
13	29 de noviembre de 2029
14	30 de mayo de 2030
15	28 de noviembre de 2030
16	29 de mayo de 2031
17	27 de noviembre de 2031
18	27 de mayo de 2032
19	25 de noviembre de 2032
20	26 de mayo de 2033
21	24 de noviembre de 2033
22	25 de mayo de 2034
23	23 de noviembre de 2034
24	24 de mayo de 2035
25	22 de noviembre de 2035
26	22 de mayo de 2036
27	20 de noviembre de 2036
28	21 de mayo de 2037
29	19 de noviembre de 2037
30	20 de mayo de 2038
31	18 de noviembre de 2038
32	19 de mayo de 2039
33	17 de noviembre de 2039
34	17 de mayo de 2040

35	15 de noviembre de 2040
36	16 de mayo de 2041
37	14 de noviembre de 2041
38	15 de mayo de 2042
39	13 de noviembre de 2042
40	14 de mayo de 2043
41	12 de noviembre de 2043
42	12 de mayo de 2044
43	10 de noviembre de 2044

Para efectos del presente Aviso, el término “Día Habil” significa cualquier día, que no sea sábado o domingo o un día en que las instituciones bancarias en la Ciudad de México, estén obligadas o autorizadas para cerrar conforme al calendario que publique periódicamente CNBV.

**Intereses Moratorios:**

**Amortización de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U:**

**Amortización Anticipada:**

Los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U no devengarán intereses moratorios.

Los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U serán amortizados en su totalidad, a un valor igual a su equivalente en pesos, moneda nacional, en la Fecha de Vencimiento.

Fonadin tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar anticipadamente, ya sea de forma parcial o total, los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, en cualquier fecha que sea un Día Habil antes de la Fecha de Vencimiento, conforme a lo siguiente:

- (1) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U con anterioridad al 12 de mayo de 2044 (pero excluyendo dicha fecha), entonces los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U se amortizarán a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada aplicable, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada conforme a lo previsto más adelante. En tal supuesto, Fonadin estará obligado a pagar una cantidad en pesos, moneda nacional, igual al monto que resulte mayor entre (el “Precio de Amortización Anticipada”) (i) el 100% del saldo de principal insoluto de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U que sean objeto de la amortización anticipada, o (ii) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses conforme a los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U que sean objeto de amortización anticipada (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U a la fecha en que se vaya a realizar dicha amortización, que serán pagados en efectivo en la fecha de amortización), descontados a la tasa interpolada del UDIBONO con vencimiento el 12 de noviembre de 2043, y del UDIBONO con vencimiento el 8 de noviembre de 2046, más [•] puntos base (a) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360 días), y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días efectivamente comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360 días); en ningún caso, el Precio de Amortización Anticipada podrá ser menor al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U. Fonadin dará a conocer al público el Precio de Amortización Anticipada, a través de las páginas de internet <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la CNBV y a S.D. Indeval Institución para el Depósito

- de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), conforme a lo previsto más adelante, y
- (2) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U con posterioridad al 12 de mayo de 2044 (pero incluyendo dicha fecha), entonces los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U que sean objeto de amortización anticipada se liquidarán a un precio que resulte igual al valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada. Fonadin dará a conocer al público los importes que corresponda pagar conforme a este inciso (2), a través de las páginas de internet <https://www.gob.mx/banobras> y <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la CNBV y a Indeval, conforme a lo previsto más adelante.

En caso que Fonadin amortice anticipadamente los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U conforme a lo previsto en esta sección, los Tenedores de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada alguna.

En caso de que Fonadin decida amortizar anticipadamente, de forma total o parcial, los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U conforme a lo anterior, deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de llevar a cabo dicha amortización anticipada, con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevarla a cabo, que también será un Día Hábiles. El Representante Común notificará por escrito la decisión de Fonadin de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, a la CNBV y a Indeval, a través de los medios que éstos determinen (i) 6 Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, o (ii) 2 Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización parcial de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, ya sea parcial o total, se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada notificada al Representante Común, a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por dicha institución.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U dejarán de devengar intereses, a menos que Fonadin no deposite en Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de la Ciudad de México, el Precio de Amortización Anticipada o cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U a la fecha de amortización anticipada.

FONADIN tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U que se refiere este Aviso (los "Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U"). Los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U tendrán las mismas características y clave de emisión que los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, excepto por el precio de colocación, fecha de emisión y plazo de vigencia, y se considerarán parte de la misma emisión.

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, se entenderá que los tenedores respectivos han consentido que Fonadin emita Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U y, consecuentemente, Fonadin no requerirá autorización de los tenedores

**Aumento en el Número de Certificados:**

de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U.

Los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U.

La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U se sujetará a lo siguiente:

- (i) Fonadin podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U, en una o varias ocasiones, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U;
- (ii) en la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U, Fonadin deberá canjear el título o títulos que documenten los Certificados, que se encuentren depositados en administración en Indeval, por un nuevo título o títulos que documenten los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U originales más los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U que correspondan, y depositar dichos nuevos títulos en Indeval, en el entendido que, el nuevo título o títulos harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U;
- (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los periodos de intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente aplicable a dichos Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, en el entendido que, los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U continuarán devengando intereses en el periodo de intereses que se encuentre en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U y los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U devengarán intereses desde la fecha en que inicie el periodo de intereses vigente de dichos Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U;
- (iv) ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U de la misma, constituirán novación alguna, y
- (v) los Certificados Bursátiles Adicionales FONADIN 23-2U podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado, y considerando lo previsto en el subinciso (iii) anterior.

**Lugar y Forma de Pago de Intereses y de Principal:**

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U, se pagarán en la fecha que sean exigibles, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

Personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U no estarán listados para cotización en bolsa de valores alguna.

Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (los "Intermediarios Conjuntos").

**Posibles Adquirentes:**

**Depositario:**

**Listado en Bolsas de Valores:**

**Intermediarios Conjuntos:**

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común").

INTERMEDIARIOS CONJUNTOS

 Casa de Bolsa	 HSBC	 INTERCAM Banco	 Scotiabank®
Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero	Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

**LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FONADIN 23-2U SON VALORES AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CALIFICAN COMO VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PARA EFECTOS DE OBTENER SU INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.** En virtud de lo anterior, los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U se encuentran inscritos preventivamente en el Registro Nacional de Valores, bajo la modalidad genérica, con el número 0182-4.15-2020-001, de conformidad con la autorización de la CNBV, contenida en el oficio número 153/12826/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020.

La inscripción de los Certificados Bursátiles FONADIN 23-2U en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes aplicables.

Ciudad de México, México, a 7 de noviembre de 2023.